



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**9591**

***Notificación de trámite de audiencia en relación al expediente de inscripción de inicio de actividad turística de la vivienda turística vacacional denominada CA NA CLARANA, con número de expediente 235/2012/VT, situado en c. Almendros, 393, de Sa Ràpita, término municipal de Campos, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares***

Dado que no ha sido posible la notificación del trámite de audiencia a las personas físicas o jurídicas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante este anuncio se notifica lo siguiente:

En fecha 15 de mayo de 2012 y con número de registro de entrada 13306, presentasteis la documentación correspondiente, de acuerdo con el Decreto 13/2011, de 25 de febrero, para la inscripción de la vivienda turística vacacional denominada CA NA CLARANA, situado en C. Almendros, 393, Sa Ràpita, término municipal de Campos, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares.

En fecha 5 de noviembre de 2012, se inscribió en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares, el establecimiento antes mencionado, con el número de registro VT/1910, teniendo en cuenta que la verificación de los datos declarados y el cumplimiento de la normativa turística como dispone el artículo 23 del Decreto antes mencionado.

En fecha 24 de abril de 2013, el Servicio de Inspección y Estrategia Turística ha emitido informe desfavorable respecto a la comprobación de los datos declarados, el cual se adjunta al presente escrito.

Considerando lo expuesto deberá presentar certificación municipal de que en la calle Almendros, 393 de Sa Ràpita (Campos) consta una sola vivienda.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.bis 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 84 de la mencionada Ley, dispone de un plazo de 15 días de trámite de audiencia, para presentar documentación o para alegar lo que considere oportuno, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito y en el caso de que no haya aportado la documentación anterior y enmendado todas las deficiencias, se entenderá que han perdido el derecho al trámite, se suspenderá la actividad y se cancelará la inscripción realizada, de acuerdo con el artículo 48.4 de la Ley 2/1999, de 24 de marzo y el artículo 23.2 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero, y por tanto, no se permitirá el ejercicio de la actividad correspondiente, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

Palma 27 de mayo de 2014

**La jefa de sección VI**  
Elena Ramón Ferrero

